

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 143G395Q6M142P680N9U 	
	ACT18I0BG 877/2024 RRG	
Asunto EXPTE 877/2024.- APROBACION DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A EMPRENDEDORES QUE HAYAN INICIO SU ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE LLANERA DURANTE EL AÑO 2023.-		

D./D^a. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **05 de abril de 2024**, se adoptó el siguiente acuerdo:

3º.-EXPTE 877/2024.- APROBACION DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A EMPRENDEDORES QUE HAYAN INICIO SU ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE LLANERA DURANTE EL AÑO 2023.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el texto de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a emprendedores que hayan iniciado su actividad en Llanera durante el año 2023 y que figura incorporado al expediente.

En dichas bases se establecen tanto los criterios y requisitos de participación como el procedimiento a seguir para la concesión de dichas ayudas económicas, debiendo ser aprobadas las mismas por el órgano que resulte competente, así como la convocatoria pública correspondiente al objeto de que la misma llegue al mayor número de emprendedores.

A la vista del escrito con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 02.04.2024/2.311 de la Jefa de Servicio de Relaciones con las Entidades Locales, remitiendo los respectivos informes favorables de no duplicidad y sostenibilidad financiera.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto la existencia de crédito disponible por importe de 19.000,00 euros a nivel de vinculación jurídica en la aplicación presupuestaria 241.470 para subvenciones en materia de apoyo a emprendedores, según consta en informe de intervención municipal de 6 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 143G395Q6M142P680N9U 	
	 ACT18I0BG  877/2024 RRG	

SEGUNDO. La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de los seis que legalmente la componen).

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a emprendedores que hayan iniciado su actividad en el municipio de Llanera durante el año 2023, de acuerdo al texto que obra en el expediente.

SEGUNDO. - Publicar anuncio del presente acuerdo con el texto íntegro de las Bases en el boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y en la Sede electrónica municipal.

TERCERO. - Disponer la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes por los interesados de **30 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), para que puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I de dichas Bases, por alguno de los siguientes medios:

- a. Por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.
- b. Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Llanera.
- c. Mediante cualquiera de los métodos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, y concejalía de Empleo.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en funciones.

VºBº

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 143G395Q6M142P680N9U 	
	 ACT18I0BG  877/2024 RRG	